Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 062/13 de fecha 30 de julio de 2013

RESOLUCIÓN N° 062-010/13

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 32/13 "ADQUISICIÓN DE ANFOTERICINA B LIPOSOMADA PARA EL ASEGURADO GUSTAVO ADOLFO ROCA PORRO".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 1309/13, de fecha 25 de julio de 2013, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración en fecha 25 de julio de 2013, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración el Informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Contratación Directa N° 32/13 "Adquisición de Anfotericina B Liposomada para el asegurado Gustavo Adolfo Roca Porro"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna NOT-0216-2013-000[illegible] de fecha 09 de mayo de 2013, el Departamento de Farmacoterapéutica, con providencia de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, elevó el pedido para el inicio de los trámites para la "Adquisición de Anfotericina B Liposomada para el asegurado Gustavo Adolfo Roca Porro";

Que, por Memorando DBS/TC/N° 0743/13, de fecha [illegible] mayo de 2013, la Unidad Técnica de Contrataciones informó que el pedido para la Adquisición de Anfotericina B Liposomada para el asegurado Gustavo Adolfo Roca Porro, se encuentra incluido en el PAC 2013, con ID N° 261665, bajo la modalidad de Contratación Directa;

Que, por Resolución C.A. N° 036-037/13 de fecha 09 de mayo de 2013, se autorizó el inicio del proceso de compra de 28 (veintiocho) ampollas del producto Anfotericina B Liposomada para el asegurado Gustavo Adolfo Roca Porro, con C.I. N° 296.752 y se encomendó a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios a realizar las gestiones necesarias para el inicio de los trámites pertinentes;

Que, por Memorando DFI/DP/R2 N° 004156/13, de fecha 03 de junio de 2013, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el solicitado afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General" y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1214/13, de fecha 03 de junio de 2013, por un monto de G. 56.504.448.- (Guaraníes cincuenta y seis millones quinientos cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho);

Que, por [illegible] P.R.D.G.B.S. N° 876/13, de fecha 04 de junio de 2013, se comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio del llamado a Contratación Directa N°

FDO: ABOG. RAUL MONGELÓS SCHNEIDER **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CESAR CATALDO F.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Lic. Teresa Cristaldo de Sartorio. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

32/13 "Adquisición de Anfotericina B Liposomada para el asegurado Gustavo Adolf Roca Porro";

Que, por Notas de fechas 18 de junio de 2013, fueron invitadas a participar del presente llamado las siguientes empresas: LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., L A S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., F.A.P.A.S.A. y CASA BOLLER S.A.;

Que, de conformidad al Acta N° 106/13, de fecha 24 de junio de 2013, se procedió a la apertura de sobres por no reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas por el art. 34° c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por Resolución C.A. N° 051-005/13, de fecha 27 de junio de 2013, se ratificó la Addenda N° 1 de la Contratación Directa N° 32/13 "Adquisición de Anfotericina B Liposomada para el Asegurado Gustavo Adolfo Roca Porro", por la que se prorroga el acto de apertura de sobres-ofertas, para el día martes 02 de julio de 2013;

Que, de conformidad al Acta N° 110/13, de fecha julio, se procedió a la apertura del único sobre-oferta presentado por la firma LA QU FARMACÉUTICA S.A.;

Que, la Comisión Evaluadora constituida para el estudio de las ofertas inherentes a la CD N° 32/13, elevó a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe sobre el resultado de la evaluación de la oferta recomendando la adjudicación a la firma LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., por cumplir con los requisitos legales y las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

1°) Adjudicar a la firma LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., la Contratación Directa N° 32/13 "Adquisición de Anfotericina B Liposomada para el asegurado Gustavo Adolfo Roca Porro", según el siguiente detalle:

FDO: ABOG. RAUL MONGELOS SCHNEIDER **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CESAR CATALDO F.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Lic. Teresa Cristaldo de Sartorio. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 062/13 de fecha 30 de julio de 2013

RESOLUCIÓN N° 062-010/13

Ítem	Código Catalogo	Principios Activos	Concent.	Forma Farmac.	Marca/ Proced.	Present.	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario c/IVA	Precio Total
1	51101801-004	ANFOTERICINA B LIPOSOMADA	50 mg.	Inyectable	AMBISOME Argentina/ EE.UU.	Frasco Ampolla	Unidad	28	2[illegible]	[illegible].504.448
									G.	56.504.448

Monto total adjudicado CD N° 32/13: G. 56.504.448.- (Guaraní[illegible] cuenta y seis millones quinientos cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho), IV[illegible] incluido.

2°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del Contrato correspondiente y notificar la presente Resolución a la firma adjudicada, detallando los documentos que deberá presentar para la firma del contrato.----------

3°) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social, la firma del Contrato conjuntamente con los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.----------

4°) Dejar establecido que la Dirección de [illegible] Médica y Administrativa será la administradora del contrato.----------

5°) Autorizar a la Dirección Financiera la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a proceder al pago correspondiente, contra prestación de facturas y previo informe de recepción.----------

6°) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio Fiscal.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gi.

FDO. ING. RAUL MONGELOS SCHNEIDER **PRESIDENTE.**
AFO. EDUARDO DE GASPERI / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
DR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / DR. JOSÉ BELLASSAI
DR. HUGO CESAR CATALDO F.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Lic. Teresa Cristaldo de Sartorio. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Teresa Sequeira
Directora Interina
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARIA GENERAL